

Acta de Comisión Fiscalizadora

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 06 días del mes de noviembre de 2025, siendo las 12:00 horas, los miembros de la Comisión Fiscalizadora de FUTUROS Y OPCIONES.COM S.A. (en adelante, la “Sociedad”), con la presencia de Cynthia Deokmellian y Marcelo Héctor Fuxman se reúnen en el domicilio sito en 25 de mayo 555, Piso 17° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Toma la palabra el Contador Marcelo Héctor Fuxman, quien pone a consideración el **PRIMER PUNTO** de la Agenda para esta reunión:

1. CONSIDERACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS SEPARADOS Y CONSOLIDADOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN CONTABLE POR EL PERÍODO DE TRES MESES FINALIZADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Continúa en uso de la palabra el Contador Marcelo Héctor Fuxman y manifiesta que la Comisión Fiscalizadora debe expedirse sobre los estados financieros intermedios condensados separados y consolidados de la Sociedad y demás documentación correspondiente al período de tres meses finalizado al 30 de septiembre de 2025. Luego de un breve intercambio de ideas y considerando las aclaraciones e informaciones recibidas por el Directorio de la Sociedad, los miembros de la Comisión Fiscalizadora aprueban por unanimidad los textos de los informes a emitir, que se transcribe íntegramente a continuación:

Informe de Revisión de la Comisión Fiscalizadora

A los señores Accionistas, Presidente y Directores de
Futuros y Opciones.Com S.A.
C.U.I.T. N°: 30-70360510-5
Domicilio legal: Carlos Della Paolera 261, Piso 9
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe sobre los controles realizados como miembros de la Comisión Fiscalizadora respecto de los estados financieros intermedios

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 294 de la Ley N° 19.550 y en las normas de la Comisión Nacional de Valores (en adelante “CNV”), hemos revisado los estados financieros intermedios condensados separados adjuntos de Futuros y Opciones.Com S.A. (en adelante “la Sociedad”), que comprenden el estado de situación financiera separado al 30 de septiembre de 2025, los estados separados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al período finalizado en esa misma fecha y notas explicativas seleccionadas.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados financieros intermedios

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad NIIF, adoptadas como normas contables profesionales argentinas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (en adelante “FACPCE”) y por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante “CPCECABA”) tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros intermedios condensados separados mencionados en el primer párrafo de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (en adelante “NIC 34”).

Responsabilidades de los síndicos

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 96/2022 del CPCECABA. Dichas normas requieren que la revisión de los estados financieros intermedios se efectúe de acuerdo con las normas de revisión de información financiera intermedia vigentes e incluyen la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos efectuado una revisión del trabajo realizado por los auditores externos de la Sociedad, LISICKI LITVIN AUDITORES S.A., quienes emitieron su informe de revisión con fecha 6 de noviembre de 2025. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dicho profesional. Los auditores externos han llevado a cabo su examen de conformidad con la Norma Internacional de Encargos de Revisión NIER 2410 "Revisión de información financiera intermedia desarrollada por el auditor independiente de la entidad", adoptada como norma de revisión en Argentina mediante la Resolución Técnica N° 33 de FACPCE tal y como fue aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por sus siglas en inglés).

Una revisión de información financiera intermedia consiste en la realización de indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.

Dado que no es responsabilidad de los síndicos efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros intermedios condensados separados adjuntos de Futuros y Opciones.Com S.A. correspondientes al período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, no estén presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la NIC 34.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos, respecto de Futuros y Opciones.Com S.A., que:

- a) los estados financieros intermedios condensados separados de Futuros y Opciones.Com S.A. se encuentran pendientes de transcripción al Libro "Inventarios y Balances" y cumplen, excepto por lo indicado anteriormente, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la CNV;
- b) los estados financieros intermedios condensados separados de Futuros y Opciones.Com S.A., surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, excepto en cuanto a que se encuentran pendientes de transcripción al Libro Inventario y Balances;

- c) al 30 de septiembre de 2025, la Sociedad registra el patrimonio neto mínimo y contrapartida líquida requerida por la normativa de la CNV para agentes de liquidación y compensación, según se menciona en la nota 28 de los estados financieros intermedios condensados separados referidos en el primer párrafo;
- d) durante el período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, hemos dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo N° 294 de la Ley General de Sociedades; y
- e) al 30 de septiembre de 2025 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de Futuros y Opciones.Com S.A. que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a \$ 208.415.242 no siendo exigible a dicha fecha.

Informe de Revisión de la Comisión Fiscalizadora

A los señores Accionistas, Presidente y Directores de
Futuros y Opciones.Com S.A.
C.U.I.T.: N°: 30-70360510-5
Domicilio legal: Carlos Della Paolera 261, Piso 9
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe sobre los controles realizados como miembros de la Comisión Fiscalizadora respecto de los estados financieros intermedios

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 294 de la Ley N° 19.550 y en las normas de la Comisión Nacional de Valores (en adelante "CNV"), hemos revisado los estados financieros intermedios condensados consolidados adjuntos de Futuros y Opciones.Com S.A. y sus sociedades subsidiarias (en adelante "la Sociedad"), que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 30 de septiembre de 2025, los estados de resultados consolidado, de cambios en el patrimonio consolidado y de flujos de efectivo consolidado correspondientes al período de tres meses finalizado en esa misma fecha y notas explicativas seleccionadas.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados financieros intermedios

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad NIIF, adoptadas como normas contables profesionales argentinas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (en adelante "FACPCE") y por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante "CPCECABA") tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros intermedios condensados consolidados mencionados en el primer párrafo de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 "Información Financiera Intermedia" (en adelante "NIC 34").

Responsabilidades de los síndicos

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 96/2022 del CPCECABA. Dichas normas requieren que la revisión de los estados financieros intermedios se efectúe de acuerdo con las normas de revisión de información financiera intermedia vigentes e incluyen la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos efectuado una revisión del trabajo realizado por los auditores externos de la Sociedad, LISICKI LITVIN AUDITORES S.A., quienes emitieron su informe de revisión con fecha 6 de noviembre de 2025. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dicho profesional. Los auditores externos han llevado a cabo su examen de conformidad con la Norma Internacional de Encargos de Revisión NIER 2410 "Revisión de información financiera intermedia desarrollada por el auditor independiente de la entidad", adoptada como norma de revisión en Argentina mediante la Resolución Técnica N° 33 de FACPCE tal y como fue aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por sus siglas en inglés).

Una revisión de información financiera intermedia consiste en la realización de indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.

Dado que no es responsabilidad de los síndicos efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros intermedios condensados consolidados adjuntos de Futuros y Opciones.Com S.A. correspondientes al período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, no estén presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la NIC 34.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos, respecto de la Sociedad, que:

- a) los estados financieros intermedios condensados consolidados de Futuros y Opciones.Com S.A. se encuentran pendientes de transcripción al libro "Inventario y Balances" y cumplen, excepto por lo indicado anteriormente, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores;
- b) los estados financieros intermedios condensados separados de Futuros y Opciones.Com S.A., surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, excepto en cuanto a que se encuentran pendientes de transcripción al libro Inventario y Balances;
- c) al 30 de septiembre de 2025, Futuros y Opciones.Com S.A. registra el patrimonio neto mínimo y contrapartida líquida requerida por la normativa de la CNV para agentes de liquidación y compensación, según se menciona en la nota 29 de los estados financieros intermedios condensados consolidados referidos en el primer párrafo;

- d) durante el período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, hemos dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo N° 294 de la Ley General de Sociedades; y
- e) al 30 de septiembre de 2025, la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de Futuros y Opciones.Com S.A. que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a \$ 208.415.242 no siendo exigible a dicha fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de noviembre de 2025. Por Comisión Fiscalizadora, Marcelo Héctor Fuxman, Síndico Titular.

2.- CONSIDERACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2025, PARA SU POSTERIOR PRESENTACIÓN ANTE EL FISCO NACIONAL.

Sobre el particular se informa que la Resolución General AFIP N° 4.626, modificada por la Resolución General ARCA N° 5.611, de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), y sus normas modificatorias y complementarias, establecen que los contribuyentes que confeccionen sus estados financieros aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF"), de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Técnica N° 26 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y sus modificatorias, deberán presentar ante el ARCA, adicionalmente a los estados financieros confeccionados: Estados de Situación Patrimonial y de Resultados, confeccionados de acuerdo con las Normas Contables Profesionales Argentinas vigentes para los sujetos no alcanzados por las disposiciones de la citada Resolución Técnica

Continúa en uso de la palabra el Contador Marcelo Héctor Fuxman y manifiesta que la Comisión Fiscalizadora debe expedirse sobre los Estados Contables Especiales correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2025, para su posterior presentación ante el Fisco Nacional. Luego de un breve intercambio de ideas y considerando las aclaraciones del Directorio de la Sociedad, los miembros de la Comisión Fiscalizadora aprueban por unanimidad la certificación contable efectuada por la Comisión Fiscalizadora, la cual se transcribe a continuación:

CERTIFICACIÓN CONTABLE DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA
(Sobre información contable especial requerida por la Resolución General AFIP N° 4.626, modificada por la Resolución General ARCA N° 5.611)

A los Señores Accionista, Presidente y Directores de

FUTUROS Y OPCIONES.COM S.A.

C.U.I.T. N°: 30-70360510-5

Domicilio legal: Carlos Della Paolera 261, Piso 9

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Identificación de la información objeto de la certificación

A vuestro pedido, en nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de FUTUROS Y OPCIONES.COM S.A. (en adelante "la Sociedad"), emitimos una certificación sobre la información contable especial requerida por la Resolución General AFIP N° 4.626, modificada por la Resolución General ARCA N° 5.611, de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), que se adjunta firmada por nosotros al solo efecto de su identificación con esta certificación, para su presentación ante la ARCA. Dicha información consiste en:

- a) estado de situación patrimonial especial al 30 de junio de 2025;

- b) estado de resultados especial correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025;
- c) notas complementarias a los estados contables especiales identificados en los apartados a) y b) anteriores, consistentes en las políticas y criterios contables utilizados en la preparación de estos estados y la naturaleza y monto de las diferencias que surjan de la aplicación de criterios de reconocimiento, medición o exposición distintos entre los estados contables especiales identificados en los apartados a) y b) anteriores y los estados de situación financiera y de resultados integrales incluidos en los estados financieros por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025 preparados conforme a la Resolución Técnica N° 26 y sus modificatorias (RT N° 26) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), que adoptaron las Normas de Contabilidad NIIF ("NIIF"), y que son las utilizadas por la Sociedad para propósitos societarios.

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo. Este trabajo profesional no constituye una auditoría ni una revisión y, por lo tanto, las manifestaciones del contador público no representan la emisión de un juicio técnico respecto de la información objeto de la certificación.

Responsabilidades de la Dirección

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación de la información contable especial requerida por la Resolución General AFIP N° 4.626, modificada por la Resolución General ARCA N° 5.611, mencionada en la sección precedente.

Responsabilidades de los miembros de la Comisión Fiscalizadora

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una certificación sobre la información contable especial requerida por la Resolución General AFIP N° 4.626, modificada por la Resolución General ARCA N° 5.611 que se menciona en la primera sección.

Hemos llevado a cabo nuestro encargo de conformidad con las normas incluidas en el capítulo VI de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos nuestra tarea

Tarea realizada

Nuestra tarea profesional se limitó únicamente a:

- a) Confirmar la aprobación de la información contable especial a la que se refiere el apartado "Identificación de la información objeto de la certificación", por el Directorio de la Sociedad, mediante la lectura del acta de la reunión de Directorio de fecha 6 de noviembre de 2025, transcrita en el libro de Actas de Directorio N° 5 de la Sociedad, rubricado bajo el N° IF-2024-30328314-APN-DSC#IGJ, con fecha 22 de marzo de 2024, por la Inspección General de Justicia, en folios 33 a 37, en la que fue aprobada tal información;
- b) Cotejar la información contable especial adjunta a esta certificación contable con la versión transcrita en el libro Inventario y balances N° 7 de la Sociedad, rubricado bajo el N° IF-2022-104141833-APN-DSC#IGJ, con fecha 30 de septiembre de 2022 por la Inspección General de Justicia, en folios 617 al 624;

- c) Comprobar que los importes del estado de situación financiera preparados conforme a la RT 26 de la FACPCE, incluidos en la Nota 3 complementaria bajo la columna denominada "NIIF" incorporada en la información contable especial, sean coincidentes con los que constan en los estados financieros de cierre de ejercicio transcritos en el libro Inventario y balances N° 7 de la Sociedad, rubricado bajo el N° IF-2022-104141833-APN-DSC#IGJ, con fecha 30 de septiembre de 2022 por la Inspección General de Justicia, en folios 595 al 611, y sobre los cuales se ha emitido informe de auditoría con opinión favorable con fecha 3 de septiembre de 2025;
- d) cotejar los importes correspondientes a los estados contables especiales preparados de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas para entidades no alcanzadas por las disposiciones de la RT N° 26 de la FACPCE sin considerar el efecto que se produce por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda, requeridos por la Resolución General AFIP N° 4.626, modificada por la Resolución General ARCA N° 5.611 incluidos en la Nota 3 complementaria bajo la columna denominada "NCA", con los de los referidos estados contables especiales a los que dicha nota acompaña; y
- e) efectuar controles aritméticos de toda la información contable especial, tanto de los estados contables especiales como de las notas incluidas como información complementaria, constatando en particular que la suma algebraica de los importes presentados en las columnas "NIIF", "Eliminación RECPAM", "NIIF Histórico" y "Diferencias de exposición (y medición)" arroje como resultado los importes presentados en la columna "NCA" de la Nota 3 complementaria incorporada en la información contable especial adjunta.

Manifestación profesional

Con base en el trabajo detallado en la sección precedente, certificamos que:

- a) La información contable especial adjunta, identificada en el apartado "Identificación de la información objeto de la certificación", fue aprobada por el Directorio de la Sociedad, según surge del acta de la reunión de fecha 6 de noviembre de 2025, transcrita en el libro de Actas de Directorio N° 5 de la Sociedad, rubricado bajo el N° IF-2023115241545-APN-DSC#IGJ, con fecha 28 de septiembre de 2023 por la Inspección General de Justicia, en folios 33 a 37;
- b) La información contable especial adjunta a esta certificación contable coincide con la versión transcrita en el libro Inventario y balances N° 7 de la Sociedad, rubricado bajo el N° IF-2022-104141833-APN-DSC#IGJ, con fecha 30 de septiembre de 2022 por la Inspección General de Justicia, en folios 617 al 624;
- c) los importes preparados conforme a la RT N° 26 de la FACPCE, incluidos en la Nota 3 complementaria bajo la columna denominada "NIIF" incorporada en la información contable especial, coinciden con los que constan en los estados financieros de cierre de ejercicio transcritos en el libro Inventario y balances N° 7 de la Sociedad, rubricado bajo el N° IF-2022-104141833-APN-DSC#IGJ, con fecha 30 de septiembre de 2022 por la Inspección General de Justicia, en folios 595 al 611, y sobre los cuales se ha emitido informe de auditoría con opinión favorable con fecha 3 de septiembre de 2025;
- d) los importes correspondientes a los estados contables especiales preparados de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas para entidades no alcanzadas por las disposiciones de la RT N° 26 de la FACPCE sin considerar el efecto que se produce por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda, requeridos por la Resolución General AFIP N° 4.626, modificada por la Resolución General ARCA N° 5.611 incluidos en la Nota 3 complementaria bajo la columna denominada "NCA", coinciden con los de los referidos estados contables especiales a los que dicha nota acompaña; y

- e) todas las operaciones aritméticas han sido correctamente realizadas; en particular, la suma algebraica de los importes presentados en las columnas “NIIF”, “Eliminación RECPAM”, “NIIF Histórico” y “Diferencias de exposición (y medición)” arroja como resultado los importes presentados en la columna “NCA” de la Nota 3 complementaria incorporada en la información contable especial adjunta.

Énfasis sobre base contable

En la preparación de los estados contables especiales adjuntos, resulta relevante destacar lo mencionado por la Sociedad en la Nota 1 a dichos estados, donde se menciona que, debido a que la Resolución General AFIP N° 4.626, modificada por la Resolución General ARCA N° 5.611, establece que el estado de situación patrimonial especial y el estado de resultados especial deben ser preparados sin considerar el efecto que se produce por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda, los estados contables especiales adjuntos no contemplan la reexpresión en moneda homogénea requerida por las Normas Contables Profesionales Argentinas.

Otras cuestiones: Restricción a la distribución y uso de este informe

Emitimos la presente certificación contable exclusivamente para uso del Directorio de la Sociedad en cumplimiento de la Resolución General AFIP N° 4.626, modificada por la Resolución General ARCA N° 5.611 para su presentación ante el mencionado organismo; por lo tanto, no asumimos responsabilidad por su distribución o utilización por partes distintas a las aquí mencionadas.

A los efectos de la firma de la presente y de los estados contables especiales quedan facultados uno cualesquiera de los miembros titulares para firmar en representación de la Comisión Fiscalizadora.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que, al 30 de junio de 2025, la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de FUTUROS Y OPCIONES.COM S.A. que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a \$ 437.187.262 no siendo exigible a dicha fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de noviembre de 2025. Por Comisión Fiscalizadora, Marcelo Héctor Fuxman, Síndico Titular.

Asimismo, quedan facultados uno cualesquiera de los miembros titulares para firmar en representación de la Comisión Fiscalizadora este informe y toda la demás documentación contable correspondiente, así como también todas las copias de la misma que sean necesarias para presentar ante los organismos de control.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:35 horas.

Firmantes: Marcelo Héctor Fuxman y Cynthia Deokmellian.